

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

		Por línea
		Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengyan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de! Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 31 de Julio).

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído por D.ª Guadalupe Fernández Ortega y D.ª María Josefa Ruiz Patiño, Maestras de las Escuelas Nacionales de esta Corte, solicitando que la Real orden de 31 de Marzo de 1911, sea aclarada en el sentido de que el traslado de los Maestros, en virtud del concurso general, si éste es dentro de la misma población, no implica la pérdida de los derechos adquiridos en virtud del desdoble.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que al pasar un Maestro procedente de la conversión de Auxiliares en Escuelas, á una vacante de la localidad, la plaza que deja es de Maestro independiente de la misma, ha resuelto declarar que en el caso de que un Maestro en las mencionadas condiciones obtenga su traslado á una Escuela de la misma localidad, conserva todos los derechos que por el desdoble escolar le correspondieron.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1912.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

### Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden fecha 2 del corriente mes, la Dirección General de Obras Públicas ha elevado al Ministro de Fomento la propuesta de subastas que pueden efectuarse en el próximo año de 1913. Redactada esta propuesta con igual criterio que la de subastas para este año, aprobada por Real decreto de 23 de este mes, tiene por objeto señalar el plan de obras que deben subastarse el año que viene, teniendo en cuenta necesidades de servicio que las hacen preferente, y constituye propuesta de obras que en su día se someterá á los trámites impuestos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para su definitiva aprobación, teniendo sólo el carácter de provisional plan, realizado con el fin de proceder con la mayor rapidez á la tramitación completa de todos los expedientes que con dicho plan se relacione, incoando á la vez los de expropiación que corresponde á los trozos y secciones de carretera que comprende, á fin de cumplimentar lo que se dispone en el presupuesto general del Ministerio de Fomento con referencia á dichos expedientes de expropiación en su relación con las subastas que en el año se realicen.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la adjunta propuesta de subastas para el año de 1913, que ha de ser después defi-

nitivamente aprobada cumplidos los trámites que en relación con este servicio prescribe la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Al mismo tiempo interesa de la Dirección General de Obras Públicas la mayor atención á este servicio, ordenando á todas las Jefaturas ultimen todos los trabajos necesarios para que los trozos y secciones de carreteras incluidos en este plan estén á principios del año próximo en condiciones de ser emprendidos, así como terminados los expedientes de expropiación que á dichas obras correspondan.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

#### Presupuestos para subastas

Designación por provincias de las carreteras propuestas para subastar el año 1913.

LOGROÑO

Alto de San Antón á la de Soria á Logroño, trozo 1.º; plazo de ejecución, un año; presupuesto de contrata, 77.885,36 pesetas. Anualidad: 77.885,36 pesetas.

A fin de normalizar y atender los servicios á que se refiere la Real orden fecha 26 del corriente mes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa dependencia de su digno cargo se tramiten rápidamente para el envío de los fondos necesarios todos aquellos pedidos hechos por las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias para estudios, replanteos y expedientes de expropiación que correspondan á carreteras incluidas en el plan provisional de subastas de 1913, á cuyo fin se ordena á aquellas

Jefaturas que así lo especifiquen al hacer el pedido.

Igual recomendación se le interesa para todos aquellos servicios análogos cuyo traslado de aprobación reciba ese Negociado y en donde también se señale servicio que corresponda á aquel mismo plan de subastas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Jefe del Negociado de Contabilidad.

Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 23 del corriente mes, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911 publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria



DIRECCIÓN GENERAL  
DE  
OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Abril de 1912, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1912 y 13 de la carretera de Soria á Logroño, inclusa la variación por Torrecilla de Cameros y de tercer orden de Ortigosa á Villanueva, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 17.940'74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para co-

nocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite

haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto durante 15 minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquellas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1912.—  
El Director General, Rufo G. Rendueles.

\*\*

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra de la carretera de primer orden de Soria á Lo-

groño, inclusa la variación de Torrecilla de Cameros y de tercer orden de Ortigosa á Villanueva, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....,

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando; lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

RELACIÓN que remite el Alcalde de Briones al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, de orden del Sr. Gobernador civil, rectificando la formada por la Jefatura de Obras públicas que ha verificado el replanteo de la carretera de tercer orden de la Estación de Briones al empalme con la de Ollauri á Najera en las Ventas de Valpierre.

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Residencia	Cultivo á que las dedican	TÉRMINO en que se hallan
1	Don Pedro Castillo Peñafiel	Briones	Una era	La Cruz
2	D. <sup>a</sup> Romualda Francia Berberana	Id.	Id.	Id.
3	« Petronila Baños Suso	Id.	Tierra	Id.
4	« Manuela Ruiz Villar (herederos)	Id.	Id.	Almirones
5	Don Cándido Ledesma Alamo	Id.	Id.	Id.
6	« Juan José Díaz Quincoces	Logroño	Id.	Camporvea
7	D. <sup>a</sup> Cesárea Ledesma Uyarra (herederos)	Briones	Id.	Id.
8	Don Máximo Mata Castrejana	Burgos	Id.	Id.
9	« Manuel Ruiz Ibaibarriaga	Briones	Id.	Id.
10	« Mercedes Miguel Negueruela	Id.	Id.	Id.
11	« Ricardo S. de Cenano Vinuesa	Id.	Americana	Id.
12	« Domingo Ibaibarriaga Ruiz	Id.	Id.	Id.
13	D. <sup>a</sup> Paula Díaz Turreira	San Asensio	Id.	Id.
14	Don Andrés Gutiérrez Larrea	Briones	Tierra	Id.
15	« Segundo Villate Calvo	Id.	Id.	La Cruz de Marcos
16	« Juan José Díaz Quincoces	Logroño	Id.	Concepción
17	« Gregorio Castillo Nanclares	Briones	Id.	Choza de Gimeno
18	D. <sup>a</sup> Valentina Gómez Nanclares	Id.	Id.	Concepción
19	Don Joaquín Moscoso del Prado	Id.	Id.	Id.
20	« Manuel Ruiz Ibaibarriaga	Id.	Id.	Id.
21	« César Reina Maldonado	San Vicente	Id.	Id.
22	D. <sup>a</sup> Romualda Francia Berberana	Briones	Id.	Id.
23	« Saturnina Rufrancos Pecina	Id.	Id.	Id.
24	Don Ricardo de Francia	Logroño	Id.	Id.
25	D. <sup>a</sup> Benita Suso Melchor	Briones	Id.	Id.
26	Don Leopoldo Ponce de León	Id.	Id.	Id.
27	« Alejandro San Martín	Cenicero	Id.	Id.
28	« Justo Bañuelos Quincoces	Briones	Id.	Id.
29	D. <sup>a</sup> Natividad Cruces Ibarra	Id.	Id.	Choza Gimeno
30	Don Benigno Reaño Barrios	Id.	Id.	Id.
31	« Carlos Groizard Coronado	Madrid	Id.	Concepción
32	« Emeterio Díaz y Díaz	San Asensio	Id.	Id.
33	« Juan José Díaz Quincoces	Logroño	Americana	Picón de Maragato
34	« Justo Bañuelos Quincoces	Briones	Tierra	Id.
35	« Fernando Ruiz Blanco	Id.	Id.	Zurbal
36	« Eugenio López Ruiz	Id.	Id.	Picón de Maragato
37	El mismo	Id.	Id.	Id.
38	D. <sup>a</sup> Benita Suso Melchor	Id.	Id.	Id.
39	« Petronila Baños Suso	Id.	Id.	Id.
40	Don Leopoldo Ponce de León	Id.	Id.	Id.
41	« José María Gómez Pujadas	Id.	Id.	Id.
42	« Segundo Villate Calvo	Id.	Id.	Id.
43	« Millán Ibaibarriaga Cariñena	Id.	Id.	Id.
44	D. <sup>a</sup> Petronila Baños Suso	Id.	Id.	Berrojo
45	Don Santiago Villate Peñafiel	Id.	Id.	Picón de Maragato
46	« Manuel Ruiz Ibaibarriaga	Id.	Id.	Choza Gimeno
47	« Vicente Peñafiel Domínguez	Id.	Id.	Id.
48	« Julio Gill de la Cuesta Quincoces	Id.	Id.	Picón de Maragato
49	« Francisco Castro Villate	Id.	Id.	Choza Gimeno
50	« Sinforiano Gill de la Cuesta	Id.	Id.	Id.
51	« José María Mariaca Chosen	Id.	Id.	El Marco
52	D. <sup>a</sup> Petra Díaz y Díaz	Id.	Id.	Berrojo
				Picón de Maragato

Briones, 29 de Julio de 1912.—El Alcalde, José Plana.

## ARRENDAMIENTO

DE LA

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO

1878

ITINERARIO de cobranza correspondiente al tercer trimestre del actual año, que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## ZONA DE ARNEDO

Arnedo, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Agosto.  
 Arnedillo, 1, 2 y 3.  
 Enciso, 1, 2 y 3.  
 Poyales, 1 y 2.  
 Zarzosa, 3 y 4.  
 Munilla, 5, 6 y 7.  
 Préjano, 4 y 5.  
 Herce, 6 y 7.  
 Santa Eulalia, 6.  
 Ocón, 8, 9 y 10.  
 Carbonera, 8.  
 Galilea, 9 y 10.  
 El Redal, 11 y 12.  
 Corera, 11 y 12.  
 Bergasa, 13.  
 Bergasillas, 13.  
 Villarroya, 16 y 17.  
 Muro de Aguas, 16 y 17.  
 Villar de Arnedo, 16, 17 y 18.  
 Quel, 18, 19 y 20.  
 Turruncún, 21.  
 Tudelilla, 22 y 23.  
 Robres, 22 y 23.

## ZONA DE CALAHORRA

Aldeanueva, los días 2, 3 y 4 de Agosto.  
 Alfaro, 21, 22, 23, 24 y 25.  
 Rincón de Soto, 5, 6 y 7.  
 Alcanadre, 9, 10 y 11.  
 Ausejo, 2, 3 y 4.  
 Autol, 1, 2 y 3.  
 Calahorra, 8, 9, 10, 11 y 12.  
 Pradejón, 16, 17 y 18.

## ZONA DE CERVERA

Aguilar, los días 22 y 23 de Agosto.  
 Cervera, 22, 23, 24 y 25.  
 Cornago, 5 y 6.  
 Grávalos, 8 y 9.  
 Igea, 1, 2 y 3.  
 Navajún, 20.  
 Valdemadera, 21.

## 1.ª ZONA DE HARO

Anguciana, el día 9 de Agosto.  
 Briñas, 10.  
 Cellerigo, 1.  
 Cihuri, 9.  
 Fonca, 1 y 2.  
 Fonzaleche, 3 y 4.  
 Galbárruli, 7.  
 Haro, 1, 2, 3, 4 y 5.  
 Sajazarra, 7 y 8.  
 Treviana, 5 y 6.  
 Villalba, 12.

## 2.ª ZONA DE HARO

Abalos, los días 2 y 3 de Agosto.  
 Briónes, 22, 23 y 24.  
 Castañares, 1 y 2.  
 Cuzcurrita, 8 y 9.

Casalarreina, 10 y 11.  
 Gimileo, 10.  
 Ollauri, 8 y 9.  
 Ochánduri, 1.  
 Rodezno, 8 y 9.  
 Ribas, 4.  
 San Asensio, 5, 6 y 7.  
 San Vicente, 7, 8 y 9.  
 Tirgo, 10 y 11.  
 Zarratón, 3 y 4.

## ZONA DE NÁJERA

Anguiano, los días 1 y 2 de Agosto.  
 Matute, 3 y 4.  
 Badarán, 5 y 6.  
 Pedroso, 7 y 8.  
 Berceo, 9 y 10.  
 Camprovín, 11 y 12.  
 Cárdenas, 13.  
 Tobía, 1.  
 Villaverde, 2.  
 Ledesma, 15.  
 Cordovín, 3.  
 Hormilla, 1 y 2.  
 Hormilleja, 4.  
 Castroviejo, 5.  
 Santa Coloma, 6 y 7.  
 Bezares, 6.  
 Manjarrés, 8.  
 Alesón, 9.  
 Ventosa, 11.  
 Villar de Torre, 10.  
 Villarejo, 10.  
 Huércanos, 12 y 13.  
 Uruñuela, 12 y 13.  
 Arenzana de Abajo, 15 y 16.  
 Tricio, 15 y 16.  
 Baños de río Tobía, 14 y 15.  
 Bobadilla, 15.  
 Estollo, 17 y 18.  
 San Millán de la Cogolla, 19 y 20.  
 Canales, 22 y 23.  
 Brieva, 20 y 21.  
 Ventrosa, 20 y 21.  
 Viniegra de Abajo, 20.  
 Viniegra de Arriba, 21.  
 Villavelayo, 22.  
 Mansilla, 22 y 23.  
 Nájera, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.  
 Azofra, 17 y 18.  
 Alesanco, 17 y 18.  
 Cañas, 24.  
 Canillas, 24.  
 Torrecilla sobre Alesanco, 24.

## ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, los días 16 y 17 de Agosto.  
 Baños de Rioja, 12 y 13.  
 Cidamón, 17 y 18.  
 Cirueña, 18 y 19.  
 Corporales, 3 y 4.  
 Ezcaray, 3, 4 y 5.  
 Grañón, 9 y 10.  
 Herramélluri, 1 y 2.  
 Hervías, 11 y 12.  
 Leiva, 1 y 2.  
 Ojacastro, 6 y 7.  
 Manzanares, 17 y 18.  
 Pazuengos, 8 y 9.  
 Santurde, 9 y 10.  
 Santurdejo, 8 y 9.  
 Santo Domingo, 20, 21, 22, 23 y 24.  
 San Torcuato, 16 y 17.  
 San Millán de Yécora, 20 y 21.

Tormantos, 19 y 20.  
 Valgañón, 6 y 7.  
 Villalobar, 12 y 13.  
 Villarta Quintana, 19 y 20.  
 Zorraquín, 6 y 7.

## ZONA DE TORRECILLA

Almarza, el día 5 de Agosto.  
 Ajamil, 5.  
 Cabezón, 7.  
 Gallinero, 12.  
 Hornillos, 8.  
 Jalón, 7.  
 Laguna, 19 y 20.  
 Larriba, 8 y 9.  
 La Santa, 3.  
 Luezas, 20.  
 Lumbreras, 19 y 20.  
 Montalvo, 11.  
 Muro, 14.  
 Nestares, 14.  
 Nieva, 6 y 7.  
 Ortigosa, 8 y 9.  
 Pinillos, 5.  
 Pradillo, 21.  
 El Rasillo, 10.  
 Rabanera, 6.  
 Santa María, 11.  
 Soto, 2 y 3.  
 San Román, 4 y 5.  
 Torrecilla, 13 y 14.  
 Terroba, 18.  
 Torre, 13.  
 Trevijano, 22 y 23.  
 Villanueva, 12 y 13.  
 Villoslada, 23 y 24.

## LA CAPITAL

Logroño, del 1.º al 25 se procederá á la cobranza á domicilio; del 25 al 31, en la oficina recaudatoria, Bretón de los Herreros, número 19, bajo.

## 1.ª ZONA DE LOGROÑO

Cenicero, los días 4, 5 y 6 de Agosto.  
 Fuenmayor, 1, 2 y 3.  
 Torremontalvo, 5.

## 2.ª ZONA DE LOGROÑO

Albelda, los días 6 y 7 de Agosto.  
 Nalda, 8, 9 y 10.  
 Viguera, 11 y 12.

## 3.ª ZONA DE LOGROÑO

Cenzano, el día 7 de Agosto.  
 Jubera, 8, 9 y 10.  
 Lagunilla, 4, 5 y 6.  
 Murillo, 11, 12 y 13.

## 4.ª ZONA DE LOGROÑO

Entrena, los días 1, 2 y 3 de Agosto.  
 Sorzano, 4 y 5.  
 Lardero, 6 y 7.  
 Medrano, 8 y 9.  
 Hornos, 10.  
 Navarrete, 11, 12 y 13.  
 Daroca, 14.  
 Sojuela, 2.  
 Sotés, 16.  
 Clavijo, 1 y 2.  
 Leza, 3.

## 5.ª ZONA DE LOGROÑO

Agoncillo, los días 1 y 2 de Agosto.  
 Alberite, 3, 4 y 5.

Ribaflecha, 6, 7 y 8.  
 Villamediana, 9 y 10.

Logroño, 31 de Julio de 1912.—  
 El Arrendatario, Telesforo García del Rosal.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1879

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la ley de Justicia Municipal, se han de renovar en período ordinario los Fiscales Municipales de todos los Juzgados de esta provincia que fueron nombrados por cuatro años y que corresponden á la mitad inferior por orden alfabético de los nombres de los Municipios de cada partido judicial.

Los que aspiren á los expresados cargos presentarán sus instancias extendidas y documentadas en papel de décima clase, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, antes del 15 de Agosto próximo.

Burgos, 29 de Julio de 1912.—  
 P. H., Pedro Tomeo.

## Anuncios Oficiales

VIGUERA

1874

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, así como el recuento de la ganadería existente en este Distrito, que han de servir de base para formar los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Viguera, 27 de Julio de 1912.—  
 El Alcalde, Martín Roldán.

ZARRATÓN

1873

Se halla vacante la plaza de Inspector Veterinario de esta villa, con la dotación anual de 175 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado percibirá unas 60 fanegas de trigo también anuales que varios vecinos se han comprometido á satisfacer por la asistencia facultativa de sus caballerías.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía, hasta el día 10 del próximo mes de Agosto.

Zarratón, 29 de Julio de 1912.—  
 El Alcalde, Ruperto Negueta.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL